

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL NÚMERO: API-BM-O14-001-0

(CRÉDITOS EDUCATIVOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS)

- I. **RESPONSABLE:** Banco de México en su carácter de fiduciario del Gobierno Federal en el fideicomiso denominado “Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos” (FIDERH).
- II. **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Subgerencia de Crédito Educativo para el Fomento Económico
- III. **FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO:**

Banco de México en su carácter de fiduciario del Gobierno Federal en el fideicomiso denominado “Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos” (FIDERH), es responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales que recabe, en términos de los artículos 6o, cuarto párrafo, Base A, 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como las demás disposiciones aplicables.

Los datos personales mencionados en el presente aviso de privacidad se tratan en ejercicio de las facultades previstas en los artículos siguientes:

- 28, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹
- 23, 26, 68, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.²
- 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública³,
- 16, 17, 18 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).⁴
- 1, 2, 38, primer párrafo, 58 y 68, así como Décimo Transitorio de la Ley del Banco de México.⁵
- 2, fracciones V y XV, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39 y demás relativos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.⁶
- 4o., 8o y 15 Bis, fracción V, del Reglamento Interior del Banco de México.⁷
- Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta del Contrato de Fideicomiso del Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos (FIDERH).

¹ Publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917.

² Publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015.

³ Publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016.

⁴ Publicada en el DOF el 26 de enero de 2017.

⁵ Publicada en el DOF el 23 de diciembre de 1993.

⁶ Publicada en el DOF el 15 de enero de 2002.

⁷ Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 1994.

IV. DOMICILIO:

Gante 21, primer piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.

V. DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO:

1. Datos personales:

- a) Datos de identificación
- b) Datos de contacto
- c) Datos patrimoniales
- d) Datos académicos
- e) Datos laborales

2. Datos personales sensibles: Para las finalidades de tratamiento precisadas en este aviso de privacidad no recabaremos datos personales considerados sensibles.

VI. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:

Los datos personales referidos en el apartado V del presente aviso de privacidad serán tratados para las finalidades que a continuación se enuncian, respecto de las cuales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22, fracciones I y V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, no se requiere recabar el consentimiento de su titular. Lo anterior, toda vez que dichos datos se requieren para poder participar en las convocatorias que emite el FIDERH, tanto para el eventual otorgamiento de crédito educativo, como para dar trámite a las solicitudes respectivas, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones inherentes:

- a) Administrar el registro de solicitudes de crédito educativo de estudiantes mexicanos, recibidas a través del portal publicado en la dirección electrónica del FIDERH.
- b) Integrar el expediente administrativo de los solicitantes del crédito educativo de FIDERH.
- c) Llevar a cabo las actividades correspondientes al proceso de otorgamiento de crédito educativo de FIDERH, y cumplir las obligaciones legales inherentes a dicho otorgamiento.
- d) Registrar la información en el Sistema de Evaluación y Administración de Créditos Educativos, con el fin de atender las solicitudes de crédito educativo de los titulares, y en su caso, de los créditos otorgados.
- e) Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de apertura de crédito celebrado con los titulares, y ejercer los derechos correlativos.

Sin perjuicio de lo indicado, al enviar o presentar su solicitud conforme a la convocatoria respectiva, entendemos que está de acuerdo con el tratamiento que se dará a sus datos personales conforme al presente aviso, el cual se ha puesto a su disposición previamente.

VII. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE TRANSFERIRÁN LOS DATOS PERSONALES RECABADOS:

Banco de México en su carácter de fiduciario del Gobierno Federal en el fideicomiso denominado “Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos” (FIDERH), no realizará transferencias de los datos personales que recabe en términos del presente aviso de privacidad, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de autoridades administrativas, entre otras las encargadas de la investigación y persecución de delitos, o judiciales competentes; los que, en su caso, haga la Auditoría Superior de la Federación, o el auditor externo del FIDERH, en ejercicio de sus facultades, y aquellas necesarias para el cumplimiento de otras obligaciones previstas en la ley. Asimismo, hará transferencias de datos a la institución educativa que usted haya seleccionado para realizar sus estudios, en razón de su solicitud de crédito, y para el cumplimiento de los actos jurídicos que, en su caso, de la misma deriven.

De igual forma, transferirá datos a Sociedades de Información Crediticia, que se requieran para el trámite de la solicitud y, en su caso, el otorgamiento, administración o gestión del crédito correspondiente. Lo anterior, en atención a la convocatoria en la que usted participe, y con base en la autorización que usted otorgue en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70, fracciones VI, VII y VIII, de la LGPDPSO⁸, para las transferencias referidas en este apartado no se requiere recabar el consentimiento previsto en dicho ordenamiento.

VIII. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO:

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o se encuentre incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros archivos, registros o bases de datos, cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la LGPDPSO (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales en los supuestos previstos en el artículo 47 del mismo ordenamiento (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

⁸ Publicada en el DOF el 26 de enero de 2017.

Lo anterior, excepto en aquellos casos en que se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 55 de la LGPDPSO*.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá acreditar su identidad y en su caso personalidad, en el supuesto de que actúe como representante del titular. La solicitud respectiva deberá ser presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o directamente ante la Unidad de Transparencia, por escrito o a través del módulo de atención electrónica, disponible en la sección “Ley de Transparencia” de la página de internet del Banco de México. Los requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran previstos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Sin perjuicio de ello, usted podrá ponerse en contacto con el personal de la Unidad de Transparencia, que con gusto lo auxiliará y orientará al respecto.

En todo caso, de ser procedente, la puesta a disposición de datos personales solo podrá llevarse a cabo previa acreditación fehaciente de la identidad del titular y/o de la identidad y personalidad de quien actúe como su representante. Lo anterior, con la finalidad de proteger sus datos personales.

En términos del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el plazo para dar respuesta a las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO es de veinte días, el cual podrá ser ampliado por una sola vez por diez días más, cuando las circunstancias así justifiquen, lo cual le será notificado dentro del plazo de veinte días señalado.

En todo caso, usted tiene derecho de presentar el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en caso de estar inconforme con la respuesta.

* Artículo 55. Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente son:

- I. Cuando el titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;
- II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
- III. Cuando exista un impedimento legal;
- IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;
- V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada;
- VIII. Cuando el responsable no sea competente;
- IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular;
- X. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular;
- XI. Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, o
- XII. Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del sujeto obligado hayan proporcionado a éste, en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.

En todos los casos anteriores, el responsable deberá informar al titular el motivo de su determinación, en el plazo de hasta veinte días a los que se refiere el primer párrafo del artículo 51 de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, y por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.”



IX. DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Para todos los efectos relativos al presente aviso de privacidad y las demás obligaciones previstas en la LGPDPSO, le informamos que el domicilio de la Unidad de Transparencia del Banco de México es: avenida 5 de Mayo 2, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México (acceso por Eje Central, Lázaro Cárdenas) y su teléfono es 52372478.

X. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL BANCO DE MÉXICO COMUNICARÁ AL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias atribuciones, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Banco de México en su referido carácter de fiduciario, lo mantendrá informado sobre los cambios que tenga este aviso, a través de la página de internet (<http://www.banxico.org.mx/>), en la sección “Ley de Transparencia”, subsección “Avisos de Privacidad”, así como en la página del FIDERH (<http://www.fiderh.org.mx>)

Última actualización: 28/agosto/2018